

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**entre**  
**el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL**  
**DESARROLLO (IRD)**  
**y**  
**el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA**  
**PERUANA (IIAP)**

**Entre, por un lado:**

El INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, en adelante denominado el **IRD**, establecimiento público de carácter científico y tecnológico, con sede en el 213 rue La Fayette, 75010 París, Francia, representado por su Director General, Dr. Serge CALABRE, representado a su vez por el Dr. Pierre SOLER, Representante del IRD en el Perú;

**Y, por otro:**

El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, en adelante denominado el **IIAP**, institución pública con sede en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos, Perú, representado por su Presidente Dr. Dennis DEL CASTILLO TORRES.

Designado como las PARTES;

VISTO

El Acuerdo Marco entre el Instituto de Investigación para el Desarrollo (**IRD**) y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (**IIAP**) firmado el 21 de mayo del 2004;

CONSIDERANDO

Las acciones de investigación llevadas a cabo entre el **IRD** y el **IIAP** en el campo de la entomología, en particular sobre los insectos plagas de plantas amazónicas de interés económico.

Se han decidido los acuerdos siguientes:

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**

El presente convenio tiene como objeto establecer entre las partes la colaboración para la coedición y difusión de la obra titulada "Manejo de insectos plagas en la Amazonía: su aplicación en camu camu", en lengua castellana, coordinada por Cesar Delgado, investigador del **IIAP**, y Guy Couturier, investigador del **IRD**, más adelante denominados "los autores".

**ARTÍCULO SEGUNDO: EDICIÓN DE LA OBRA**

La edición de la obra se efectuará según las modalidades siguientes:

2.1. Los autores remitirán a la Representación del **IRD** en el Perú el manuscrito de la obra por editar y el soporte informático (CD ROM) correspondiente.



2.2. "TAREA - Asociación Gráfica Educativa" es la empresa contratada por las partes para el diseño, la diagramación, la realización de la portada, la impresión y el acabado de la obra. La portada de la obra y la contraportada llevarán el logo de ambos coeditores. Las denominaciones completas de las partes figurarán en la contraportada.

La revisión de las pruebas ozalid estará a cargo de ambas partes, quienes designarán cada una la (o las) persona(s) responsable(s) de dicha revisión. La orden final de impresión será dada por la representación del **IRD** en el Perú y por el **IIAP**.

El libro mencionará un doble copyright **IIAP / IRD** y el ISBN del **IIAP**, siendo este último el 9972-667-08-1.

Las publicidades que se harán, en particular en los catálogos de los coeditores, llevarán el logo de ambos coeditores.

2.3. La impresión inicial está fijada en 2,000 (dos mil) ejemplares. Los gastos correspondientes a los 1,000 primeros ejemplares, o sea 5,370 Dólares americanos (incluyendo IGV), corren a cargo del **IRD**. Los gastos correspondientes a los 1,000 ejemplares adicionales, o sea 2,382 dólares americanos (incluyendo IGV) corren a cargo del **IIAP**. El **IRD** y el **IIAP** pagarán estas sumas directamente, cada uno de su lado, a "TAREA - Asociación Gráfica Educativa" previa presentación de las facturas correspondientes.

Cada nueva edición o cada nueva impresión, cualquiera sea el idioma, deberá ser objeto de un acta adicional al presente contrato, firmado por las partes.

El **IRD** remitirá al **IIAP**, en su oficina de Lima, 1,700 (mil setecientos) ejemplares de la obra. El **IRD** asegurará la distribución y la comercialización del libro en Francia y el **IIAP** en el Perú y América Latina. Para los demás países, ambas Partes podrán distribuir y comercializar la obra.

2.4. Cada uno de los dos autores recibirá de la institución del cual depende 20 ejemplares gratuitos de la obra.

2.5. El precio de venta de la obra está fijado en 35 (treintaicinco) Nuevos Soles en Perú y 10 (diez) Euros en Francia, de común acuerdo ente las Partes.

### ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

El **IIAP** controlará que los procedimientos en relación el depósito legal y la difusión del libro sean conformes a las leyes en vigor en el Perú.

El **IIAP** y el **IRD** controlarán que todas las etapas y procedimientos en relación a la inscripción en sus respectivos catálogos de publicaciones sean conformes a las leyes en vigor en el Perú y en Francia.

El **IIAP** se encargará de la política de promoción del libro en el Perú y en América del Sur.

Las partes de común acuerdo y previa acta adicional, autorizarán la traducción en otros idiomas y se beneficiaran de la explotación en todas las lenguas que no sean la castellana.



Las partes decidirán de común acuerdo la difusión gratuita de la obra a instituciones, medios de prensa y personalidades científicas peruanas y latinoamericanas en los límites de un total de 200 (doscientos) ejemplares. Esta cifra incluye los 20 ejemplares del autor peruano. Los envíos correspondientes serán a cargo del IIAP.

Las partes decidirán de común acuerdo la difusión gratuita de la obra a instituciones, medios de prensa y personalidades científicas francesas y europeas en los límites de un total de 60 (sesenta) ejemplares. Esta cifra incluye los 20 ejemplares del autor francés. Los envíos correspondientes serán a cargo del IRD.

No serán pagados derechos de autores sobre la edición en castellano, objeto del presente convenio.

#### **ARTÍCULO CUARTO: DESACUERDOS**

Las partes convienen resolver de manera amistosa todo desacuerdo que podría ocurrir en la aplicación o la interpretación del presente contrato, en conformidad con el Artículo L del "Pliego de Cláusulas Generales" del Acuerdo Marco firmado entre las Partes el 21 de mayo del 2004.

#### **ARTÍCULO QUINTO: DURACIÓN**

El presente convenio quedará válido el tiempo necesario para la comercialización del libro.

Podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, mediante carta con una anticipación de 6 meses. Sin embargo, la parte que haya pedido la resolución quedará responsable de la ejecución de todas las obligaciones en curso.

Hecho en Lima e Iquitos, en 6 ejemplares originales, 3 en francés y 3 en castellano, siendo igualmente fidedigna cada una de las versiones, el



**Por el IRD**  
**Dr. Serge CALABRE**  
**Director General del IRD**  
**Representado por el**  
**Dr. Pierre SOLER**  
**Representante del IRD en el Perú**



**Por el IIAP**  
**Dennis DEL CASTILLO TORRES, Ph.D.**  
**Presidente del IIAP**